

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado | 76-001-31-03-017-2019-00095-00 |
| Proceso | Divisorio |
| Demandante | ALEXISS RENTERIA LOBOA |
| Demandado | DANILZA RENTERIA y otros |
| Providencia | Auto de Sustanciación No 347 |
| Decisión | Tener por notificados demandados y nombra curador ad-litem |

Del anterior memorial, observa el despacho que se allega prueba de la notificación por aviso del auto interlocutorio No. 0603 del 02 de julio de 2019 que se hace a los demandados YULI ANDREA RENTERIA, NAIDIFER RENTERIA, DARCY RENTERIA, DELINA RENTERIA y DANILZA RENTERIA.

Atendiendo lo previsto en el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso, ha de considerar notificado por AVISO a los demandados YULI ANDREA RENTERIA, NAIDIFER RENTERIA, DARCY RENTERIA, DELINA RENTERIA y DANILZA RENTERIA del auto interlocutorio No 0603 del 02 de julio de 2019.

De igual forma se tendrá notificados de forma personal a los demandados CRISTHIAN ANIBAL RENTERIA GONZALEZ y LICENTH RENTERIA VERGARA del auto interlocutorio No 0603 del 02 de julio de 2019.

Examinado el expediente, se encuentra pendiente nombrar curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ANIBAL RENTERIA LOBOA, por lo tanto, se procederá lo pertinente.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificados por Aviso a los demandados YULI ANDREA RENTERIA, NAIDIFER RENTERIA, DARCY RENTERIA, DELINA

RENTERIA y DANILZA RENTERIA (folio 127 a 148) del auto interlocutorio No 0603 del 02 de julio de 2019.

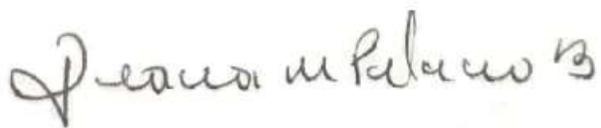
SEGUNDO: TENER notificados de forma personal a los demandados CRISTHIAN ANIBAL RENTERIA GONZALEZ y LICENTH RENTERIA VERGARA (folio 117-118) del auto interlocutorio No 0603 del 02 de julio de 2019.

TERCERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ANIBAL RENTERIA LOBOA, al doctor DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley. Debiendo tomar posesión dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Se le advierte a la curadora Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico juanaeugenia@hotmail.com, dgppabogados@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048.

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA
EN ESTADO NO. 50 DE HOY SE NOTIFICA
A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
FECHA: 17 de julio de 2020
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO